

Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** y la I. Municipalidad de **Vitacura**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.632**

**SANTIAGO, 27 DE JULIO DE 2012**



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó los proyectos evaluados favorablemente y que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en el Decreto Exento N° 4.124, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de **Vitacura**; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

MJRM/POV/MLGL/ROG/AMS/PLG  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.-I. Municipalidad de **Vitacura** (Dirección: Avda. Bicentenario N° 3800, comuna de Vitacura)
  - 4.- Dirección Regional de SENDA, Región Metropolitana
  - 5.- Oficina de Partes, SENDA
- S-7132-12

## CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, durante el año 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente, a presentar propuestas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas que regularon el proceso de propuesta pública señalado en el párrafo anterior, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos evaluados favorablemente que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención Consumo de Drogas, encontrándose entre ellos el proyecto presentado por la I. Municipalidad de **Vitacura** denominado "**Mi compromiso comienza hoy**".

4.- Que, con fecha 8 de agosto de 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y la I. Municipalidad de **Vitacura** suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la realización del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Mi compromiso comienza hoy**", el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4.124, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5.- Que, el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE) quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

6.- Que, a su turno, la primera disposición transitoria del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

7.- Que, en mérito de lo que se viene exponiendo, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre dicha Cartera de Estado y la Municipalidad de **Vitacura**, individualizado en el considerando número cuatro.

8.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Vitacura** han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto de prevención del consumo de drogas ya referido, por lo que han suscrito una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en el considerando número cuatro.

9.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la Modificación de Convenio celebrada con fecha 6 de junio de 2012 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la I. Municipalidad de **Vitacura**, en virtud del cual las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **“Mi compromiso comienza hoy”**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El monto correspondiente a los recursos que este Servicio debe entregar a la I. Municipalidad de **Vitacura** durante el año 2012, y que asciende a la cantidad total y única de **\$8.858.334.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-003, de la Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012.

**ARTICULO TERCERO:** El texto de la Modificación de Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo es del tenor siguiente:

### **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VITACURA**

En Santiago de Chile, a 6 de junio de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la Ilustre Municipalidad de **Vitacura**, en adelante también “la Municipalidad”, RUT N° 69.255.600-3, representada por su Alcalde don **Raúl Torrealba Del Pedregal**, ambos domiciliados en Avda. Bicentenario N° 3800, comuna de **Vitacura**, de esta ciudad, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

**SEGUNDO:** Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas del “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas” fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas” Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código 13-1-499-1, denominado “**Mi compromiso comienza hoy**” presentado por la I. Municipalidad **Vitacura**.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con la I. Municipalidad de **Vitacura**, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado “**Mi compromiso comienza hoy**”.

El referido Convenio, de fecha 8 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4.124, de fecha 12 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:** Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia recursos suscrito con la Municipalidad de **Vitacura**, al que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

**CUARTO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Vitacura** han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto denominado “**Mi compromiso comienza hoy**”, las que tienen por objeto resguardar la oportuna e íntegra utilización de los recursos que SENDA entregará a la Municipalidad, velando por la correcta implementación del proyecto y el efectivo cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho sentido, estas modificaciones implican disminuir el monto de los recursos que se entregarán a la Municipalidad de Vitacura, durante el año 2012, y realizar una adecuación de las actividades originalmente planificadas.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que los recursos que se entregarán durante el año 2012 a la I. Municipalidad de Vitacura ascienden a la cantidad de **\$8.858.334.-**, y no a la cantidad de \$12.405.000.-, como se encontraba originalmente acordado.

De esta forma, se reemplaza el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del citado Convenio, por el siguiente:

“Para la implementación del proyecto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se compromete a entregar a la Municipalidad, durante el año 2011, la cantidad de \$12.405.000.- y durante el año 2012, como segunda parcialidad, la cantidad de **\$8.858.334.-**, siempre que la ley de presupuestos para el sector público del año respectivo contemple los recursos necesarios”.

**QUINTO:** Se deja constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado "**Mi compromiso comienza hoy**" se encuentran debidamente consignadas en el documento técnico denominado "**Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011**" el que, firmado por las Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011".

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del "Fondo Concursable CONACE 2011".

**SEXTO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

**SÉPTIMO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde, don **Raúl Torrealba Del Pedregal**, para representar a la Municipalidad de Vitacura, emana de la Sentencia de Calificación y Proclamación de la comuna de **Vitacura**, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 5 de noviembre de 2008.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**OCTAVO:** El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Raúl Torrealba del Pedregal. Alcalde. I. Municipalidad de Vitacura. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. **Municipalidad de Vitacura**, en virtud de lo establecido en la Modificación de Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VITACURA**

---

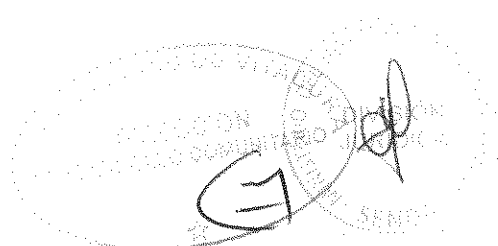
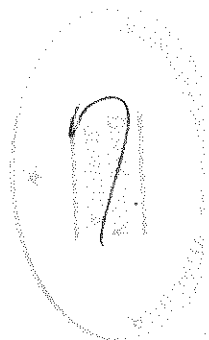
En Santiago de Chile, a 6 de junio de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la Ilustre Municipalidad de **Vitacura**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.255.600-3, representada por su Alcalde don **Raúl Torrealba Del Pedregal**, ambos domiciliados en Avda. Bicentenario N° 3800, comuna de **Vitacura**, de esta ciudad, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

**SEGUNDO:** Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.



Las Bases Administrativas y Técnicas del "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas" fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas" Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código 13-1-499-1, denominado "**Mi compromiso comienza hoy**" presentado por la I. Municipalidad **Vitacura**.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con la I. Municipalidad de **Vitacura**, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "**Mi compromiso comienza hoy**".

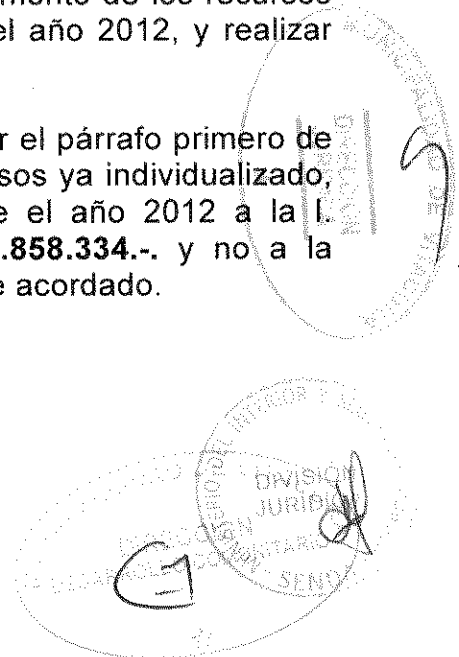
El referido Convenio, de fecha 8 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4.124, de fecha 12 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:** Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia recursos suscrito con la Municipalidad de **Vitacura**, al que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

**CUARTO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Vitacura** han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto denominado "**Mi compromiso comienza hoy**", las que tienen por objeto resguardar la oportuna e íntegra utilización de los recursos que SENDA entregará a la Municipalidad, velando por la correcta implementación del proyecto y el efectivo cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho sentido, estas modificaciones implican disminuir el monto de los recursos que se entregarán a la Municipalidad de Vitacura, durante el año 2012, y realizar una adecuación de las actividades originalmente planificadas.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que los recursos que se entregarán durante el año 2012 a la I. Municipalidad de Vitacura ascienden a la cantidad de **\$8.858.334.-**, y no a la cantidad de \$12.405.000.-, como se encontraba originalmente acordado.



De esta forma, se reemplaza el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del citado Convenio, por el siguiente:

“Para la implementación del proyecto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se compromete a entregar a la Municipalidad, durante el año 2011, la cantidad de \$12.405.000.- y durante el año 2012, como segunda parcialidad, la cantidad de **\$8.858.334.-**, siempre que la ley de presupuestos para el sector público del año respectivo contemple los recursos necesarios”.

**QUINTO:** Se deja constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado **“Mi compromiso comienza hoy”** se encuentran debidamente consignadas en el documento técnico denominado **“Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011”** el que, firmado por las Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado **“Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011”**.

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del **“Fondo Concursable CONACE 2011”**.

**SEXTO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.


**SÉPTIMO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


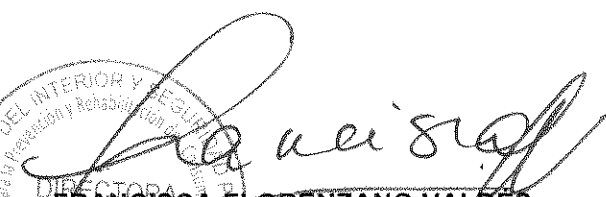
La personería del Alcalde, don **Raúl Torrealba Del Pedregal**, para representar a la Municipalidad de Vitacura, emana de la Sentencia de Calificación y Proclamación de la comuna de **Vitacura**, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 5 de noviembre de 2008.

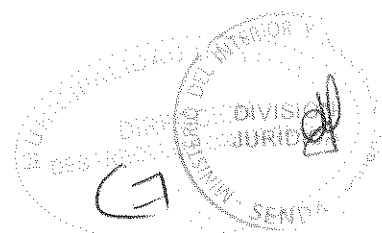

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**OCTAVO:** El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
  
**RAÚL TORREALBA DEL PEDREGAL**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE VITACURA**

  
  
**DIRECTORA**  
**ALCALDE**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**NACIONAL**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

  
  
**DIVISIÓN**  
**JURIDICA**  
**SENDA**



CODIGO PROYECTO	13-1-499-1
--------------------	------------



# AJUSTE Y MODIFICACION DE ACTIVIDADES PROYECTOS FONDO CONCURSABLE 2011

SENA  
**2011**

## IDENTIFICACION GENERAL DEL PROYECTO

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Mi compromiso comienza hoy
<b>CODIGO DEL PROYECTO</b> (obtenido al momento de la inscripción)	13-1-499-1
<b>AREA TEMATICA</b>	Prevención Selectiva
<b>PRIORIDAD</b>	Primera
<b>DURACION PROYECTO</b>	12 meses

## LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Metropolitana	Santiago
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Vitacura	Sector El Dorado, Los Castaños

<b>OBJETIVO GENERAL</b>	
Reducir el consumo de drogas y/o alcohol en adolescentes que presenten un consumo inicial de estas sustancias.	
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>
Instalar en el colegio una dupla psicosocial que permita.	Colegio con Dupla Psicosocial Instalada.
Detectar de manera temprana y oportuna niños, niñas, adolescentes y familias con factores de riesgo frente al consumo de drogas y alcohol.	Estudiantes con detección temprana de factores de riesgo frente al consumo de drogas y alcohol.
Aumentar las habilidades de padres, madres, apoderados y/o adultos significativos para el apoyo y orientación efectivos de niños, niñas y adolescentes.	Padres orientados frente a un consumo inicial y detección temprana.
Disminuir factores de riesgo en niños y adolescentes pesquisados en el sistema escolar.	Escolares con Factores de Riesgos disminuidos.
Desarrollar acciones de articulación de redes para dar respuesta a casos de mayor complejidad de niños y adolescentes.	Red articulada.

## Justificación de ajuste y modificación de las actividades de Proyecto

La inserción del proyecto fue factible de realizar sólo en los colegios Amanda Labarca y Antártica Chilena, ya que el tercer colegio involucrado en el proyecto, no accedió a participar de él. Para asegurar la cobertura comprometida, se trabajó con los 120 beneficiarios sólo en los colegios antes señalados. Cabe señalar que el inicio del proyecto ocurrió con un desfase de 2 meses, ya que se decidió realizar la contratación de los profesionales posterior al depósito de la Primera remesa del Fondo.

Por estos motivos debemos acordar la intervención hasta el mes de agosto del presente año, acotando los plazos cumpliendo de igual forma los objetivos planteados, realizando las siguientes modificaciones:

### Actividad N°1

**Instalación en establecimientos educacionales:** Debido a la fecha de inicio, esta actividad fue modificada, realizando talleres educativos y de reconocimiento para familiarizarse con la posible población objetivo de acuerdo a los requerimientos del proyecto en los meses de Noviembre y Diciembre de 2011, en cursos de que de acuerdo a la información entregada por el colegio, serían más vulnerables, al igual que la frecuencia de visitas a los establecimientos.

### Actividad N°2

**Diagnóstico:** Se eligió la encuesta diagnóstica que orienta a la elección del grupo objetivo que son 60 alumnos requeridos. Esta actividad fue modificada en su público objetivo, ya que inicialmente se consideró a alumnos desde 5º básico a 4º medio, pero en la aplicación, no era pertinente realizarla a los alumnos entre 5º y 6º años básicos; razón por la cual, se aplicó desde 7º Básico en adelante.

### Actividad N°3

**Intervención:** Se modificó el tiempo en cantidad de meses, realizándose entre los meses de Enero y Agosto. Para optimizar el recurso humano disponible en la cantidad de horas de trabajo en los establecimientos se duplicó de acuerdo a lo establecido en forma semanal. Además se incluye una actividad de cierre, donde se realizará la presentación de una obra de teatro, en la temática de prevención selectiva y entrega de diplomas de participación al grupo de estudiantes objetivo.

**En Hogares:** Se eliminó este tipo de intervención, ya que las familias no se mostraron abiertas a recibir a los profesionales en sus domicilios.

### Actividad N°4

#### Seminario:

A través de esta actividad se pretende exponer solamente la experiencia de trabajo en prevención selectiva, con el fin de dar a conocer las herramientas utilizadas las cuales quedan como experiencia para nuevas intervenciones, no incluyendo el cierre de los talleres con el grupo objetivo.

### Actividad N° 5

#### Evaluación:

Se modifica la forma de realizar la evaluación final a los diferentes actores sociales, realizando una encuesta de satisfacción usuaria y no entrevistas a dichos actores.

<b>Actividad Nº 1</b>	<b>Modificación</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Instalación en los establecimientos Educativos.</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Junto con instalarse en los establecimientos educativos con el objetivo de establecer vínculos con la comunidad educativa en su conjunto y conocer además la cultura organizacional, se realizaron actividades de carácter educativa con el objetivo de entregar herramientas preventivas, e involucrando a los profesionales en el quehacer de los colegios. En esta etapa se realizaron dos talleres de prevención de consumo de estupefacientes a 5 cursos de un establecimiento, donde se entregó información a los alumnos y a los docentes respecto de la propuesta de prevención selectiva.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
En cada establecimiento oficina	2 meses	3 veces por semana en cada establecimiento y 2 días de trabajo administrativo	352 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
No existen gastos operacionales SENDA			
APORTE MUNICIPAL			
Gasto	Monto Unitario	Cantidad	total
Traslado a Terreno en móvil Municipal	\$161.829 Mensuales	2 meses	\$323.658
Teléfono Fijo y móvil	\$20.000 Mensual	2 Meses	\$40.000
Fotocopia para talleres	\$25	400	\$10.000
Resmas tamaño carta	\$2500	1	\$2.500
Corchetera	\$3.370	2	\$6.740
Corchetes	\$ 535	1	\$535
Perforadora	\$4.885	2	\$9.770
<b>TOTAL</b>			<b>\$393.203</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
No existen gastos en actividades SENDA			
No existen gastos en actividades con aporte Municipal			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
APORTE SENDA			
Profesional	Valor Hora	Cantidad de horas	total
Psicólogo	\$ 3.977,27	258 horas	\$1.026.667
Asistente Social	\$ 3.977,27	258 horas	\$1.026.667
		<b>TOTAL</b>	<b>\$2.053.334</b>
No existe aporte Municipal			

<b>Actividad Nº 2</b>	Modificación		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Diagnóstico		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizó un diagnóstico al interior de cada establecimiento, consistente en la detección de problemas asociados al consumo de drogas en adolescentes.			
Se utilizó un instrumento diagnóstico, diseñado por la dupla psicosocial, teniendo la modificación que en lugar de encuestar a los alumnos desde 5º Básico hasta 4º Medio, fueron desde 7º Básico a 4º medio, pero en la aplicación, no era pertinente realizarla a los alumnos entre 5º y 6º años básicos; razón por la cual, se aplicó desde 7º Básico en adelante.			
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b>
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
En cada establecimiento oficina	2 meses	Preparación encuesta 2 semanas Aplicación de encuestas 3 semanas Tabulación 3 semanas	352 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
No existe aporte en gastos operacionales SENDA			
<b>APORTE MUNICIPAL</b>			
Gasto	Monto Unitario	Cantidad	total
Traslado a Terreno en móvil municipal	\$161.829,5 Mensual	2 Meses	\$323.659
Teléfono Fijo y Celular	\$20.000 Mensual	2 Meses	\$40.000
Fotocopias del instrumento	\$25	3537	\$88.425
Diagnostico	\$2850	12	\$34.200
Resmas tamaño Oficio	\$2500	5	\$12.500
Corchetes	\$ 535	1	\$535
Lápices pasta negro	\$150	2	\$300
<b>TOTAL</b>			<b>\$499.619</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
No existen gastos en actividades SENDA			
No existen gastos en actividades con aporte Municipal			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>APORTE SENDA</b>			
Profesional	Valor Hora	Cantidad de horas	total
Psicólogo	\$ 3.977,27	352 horas (2 meses)	Este gasto correspondiente a \$2.800.000 ha sido considerado en la actividad Nº 3
Asistente Social	\$ 3.977,27	352 horas (2 meses)	
<b>TOTAL</b>			

Actividad Nº 3	Modificación
----------------	--------------

Nombre de la Actividad	Intervención
------------------------	--------------

**Descripción y metodología de la Actividad**

Esta actividad se desglosa como se detalla a continuación:

**Intervención Grupal:** Ocho Talleres de prevención selectiva que tienen como objetivo aumentar la percepción del riesgo ante el consumo de alcohol y drogas, entregando información clara, a través de la metodología grupal donde se implementan acciones preventivas focalizadas en los sujetos de atención. Para esto, se realizan talleres, a los cuales participan 60 alumnos del Colegio Antártica Chilena. Además se incluye una actividad de cierre, donde se realizará la presentación de una obra de teatro, en la temática de prevención selectiva y entrega de diplomas de participación al grupo de estudiantes objetivo.

**Actividad grupal con los padres:** Reunión informativa con los padres de los alumnos. Ésta actividad tiene como objetivo vincular a los padres en el trabajo que se realizara con sus hijos, informándoles los temas a tratar y la metodología de esta propuesta. Se les recalca la importancia que tiene la asistencia de estos a dichas actividades.

**Intervención individual con estudiantes:** La dupla Psicosocial comienza la intervención con las entrevistas de contraste para verificar la información entregada en la encuesta diagnóstica. Posteriormente se realiza intervención breve la que tiene como objetivo ayudar a los adolescentes a explorar y resolver sus conflictos y en casos más graves referir a la red. Los 60 alumnos cuentan con dicha intervención.

**Intervención individual con apoderados:** Esta intervención es realizada por Trabajadora Social donde se interviene con el apoderado o adulto significativo con el fin de identificar factores de riesgo y potenciar factores protectores.

**Intervención psiquiátrica:** El médico psiquiatra es el encargado de diagnosticar, tanto a los alumnos y su familia, que puedan presentar patologías asociadas al consumo y que presenten según su evaluación necesidad de derivación a la red.

**Articulación de las redes:** La articulación de la red tiene por objetivo implementar en la zona oriente de Santiago una red funcional que permita a los usuarios del sistema público y privado derivar a pacientes con consumo habitual de drogas y alcohol o por trastorno Mental.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
En cada establecimiento Oficina Fondo especial	8 meses	4 veces por semana en los establecimientos	1408 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

APORTE SENDA			
Gasto	Monto Unitario	Cantidad	total
Cuaderno college 60 hjs 7 mm.	\$318	60	\$19.080
Carpetas papel cartulina Proarte	\$501	50	\$25.050
Adhesivo colafria escolar 100 grs Proarte	\$1.557	10	\$15.570
Silicona liquida frasco 30 gr Proarte	\$162	30	\$4.860
Pistola silicona chica 20w	\$1.084	10	\$10.840
Tijera 203-A Proarte	\$165	60	\$9.900
Porta credencial c/miniclip importada	\$54	\$60	\$3.240
Silicona barra transparente gruesa ½	\$199	100	\$19.900
Carpeta de papel lustre hjs isofit	\$375	20	\$7.500

Block dibujo N°99 medio 1/8 20 hjs Proarte	\$475	80	\$38.000
Lápiz plumón 12 colores Isofit	\$303	35	\$10.605
Plasticina plasticolor 12 colores Proarte	\$668	30	\$20.040
Lapiz grafito 1205 redondo F. Castell	\$98	120	\$11.760
Pincel pelo pony N°10 Oficce	\$100	40	\$4.000
Cuaderno 7 mm 100 hjs liso Isofit	\$416	10	\$4.160
Papel de envolver lajap 600 simple mercurio 77x1	\$35	150	\$5.250
Cinta embalaje 48x40 mts transparente	\$200	25	\$5.000
Cinta adhesiva 500 transparente 18x30 3M	\$282	20	\$5.640
Adhesivo colafria escolar pegafix 35 gr Henkel	\$138	60	\$8.280
Corchetera B-4 mediana metal Torre	\$3.370	5	\$16.850
Funda plástica oficina L/blanco J.M. Import	\$15	20	\$300
Lapiz color 12 Greencastle	\$475	120	\$57.000
Corrector lápiz blanco 7cc Liquid Paper	\$535	10	\$5.350
Carpeta Kraft 200 gr	\$42	100	\$4.200
Accoclip metalico dorado 50 unid. Selloficce	\$705	10	\$7.050
Señalizador pagina tape flag 683-4 surtido	\$2.365	10	\$23.650
Adhesivo barra 40 gr stick fix Henkel	\$728	40	\$29.120
Pocillo mezclador 4 artel rdo.	\$115	60	\$6.900
Lápiz pasta cristal negro Bic	\$97	100	\$9.700
Lápiz pasta cristal rojo Bic	\$97	50	\$4.850
Lápiz tinta g1 - 7 0 4mm Plata metalizado pilot	\$532	10	\$5.320
Lápiz tinta g1 - 7 0 4mm oro metalizado pilot	\$532	10	\$5.320
subtotal			\$404.285
IVA			\$76.815
<b>TOTAL</b>			<b>\$481.100</b>

APORTE MUNICIPAL

	Monto Unitario	Cantidad	total
Arriendo Sala de Reuniones	\$250.000	1	\$250.000
Traslado a Terreno en móvil Municipal	\$ 120.443	8 Meses	\$ 963.540
Teléfono Fijo y Celular	\$40.000	8 Meses	\$240.000
Carpetas Rhein	\$490	60	\$29.400
Resmas hojas tamaño carta	\$2.500	10	\$25.000
Resma hojas tamaño oficina	\$2.850	7	\$19950
Impresiones	\$ 30	3500	\$105.000
Tinta de impresión	\$23.299	6	\$139.794
Carpetas Rhein	\$490	60	\$29.400
Resma hojas tamaño carta	\$2.500	15	\$37500
Resma hojas tamaño oficina	\$2.850	8	\$22800

Impresiones	\$ 30	3500	\$105.000
Tinta de impresión	\$23.299	6	\$139.794
<b>TOTAL</b>			\$ 2.107.178

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

**APORTE SENDA**

Gasto	Monto Unitario	Cantidad	total
Vasos Térmicos 180cc.	\$13	100	\$1.300
Vasos Plásticos Desechables 300cc.	\$12	100	\$1.200
Cucharas Plásticas	\$43	100	\$430
Platos Plásticos Medianos	\$165	100	\$1.650
Bolsas Caramelos Arbolito ambrosoli	\$1.893	10	\$18.930
Bolsas caramelos frugele ambrosoli 430 gr	\$1.604	10	\$16.040
Botellas endulzantes sucralosa 270 ml	\$2.145	4	\$8.580
Paquetes de galletas frac choc 140 gr	\$250	20	\$5.000
Paquete de galletas donus choc	\$376	20	\$7.520
Paquetes de galletas limón 140 gr	\$376	20	\$7.520
Yogurt cereal 21 gr	\$90	100	\$9.000
Cereal bar 21 gr.	\$90	100	\$9.000
Cajas de te lipton 100unid.	\$2.485	4	\$9.940
Tarros de nescafe tradicional	\$2.410	4	\$9.640
Caja jugos watts 200cc	\$140	100	\$14.000
Cajas de leche chocolatada soprole 200cc	\$200	100	\$20.000
Cajas plásticas mibox wenco 46x30x27	\$2.803	2	\$5.606
Jugos watts de litro y medio	\$884	30	\$26.520
Servilletas nova (50unid)	\$140	200	\$44.200
Goma borrar 526/20 Plast. Ex526-50 Isofit	\$123	20	\$2.460
Goma Eva 20x30cm surtida Fogat	\$621	30	\$18.630
Marcador de pizarra KW%-R01 negro Yoka	\$144	30	\$4.320
Marcador de pizarra KW%-R01 azul Yoka	\$144	30	\$4.320
Papel Crepe amarillo pliego Artel	\$182	30	\$5.460
Papel Crepe verde claro pliego Artel	\$182	30	\$5.460
Papel Crepe rosado pliego Artel	\$182	30	\$5.460
Papel Crepe azul pliego Artel	\$182	30	\$5.460
Carpeta c/elástico azul Nacional	\$364	20	\$7.280
Carpeta c/elástico verde Nacional	\$364	20	\$7.280
Marcador permanente punta redonda KM-R01 negro.	\$116	50	\$5.800
Marcador permanente punta redonda KM-R01 azul.	\$116	50	\$5.800
Marcador permanente punta redonda KM-R01 verde.	\$116	50	\$5.800
Marcador permanente punta redonda KM-R01 rojo.	\$116	50	\$5.800



Pincel pelo pony N° 5 Selloffice	\$100	40	\$4.000
SUBTOTAL			\$309.406
IVA			\$58.757
<b>TOTAL</b>			<b>\$368.193</b>

**APORTE SENDA**

Contratación de una Obra de Teatro y puesta de escena.	1 presentación	\$500.000	\$500.000
Cuadernos por participación por término de talleres.	100 unidades	\$4.240,3 valor unitario	\$424.033
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$924.033</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$1.292.226</b>

**Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

**APORTE SENDA**

Profesional	Valor hora	Cantidad de horas	Total
Psicólogo	\$ 3.977,27	1408 (8 meses)	\$5.600.000
Asistente Social	\$ 3.977,27	1279 (8 meses)	\$5.086.666
Médico Psiquiatra	\$ 54.250	120 horas	\$6.510.000
TOTAL			\$17.196.666

<b>Actividad Nº 4</b>	<b>Modificación</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Seminario</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
A través de esta actividad se pretende exponer la experiencia de trabajo en prevención selectiva con el fin de dar a conocer las herramientas utilizadas, las cuales quedan como experiencia del trabajo para nuevas intervenciones.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salón municipal auditorio	1 día	1 vez	4 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
No existe aporte SENDA			
No existe aporte Municipal			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
APORTE SENDA			
Gasto	Monto Unitario	Cantidad	total
Coffee por empresa externa	\$4.000	60	\$240.000
APORTE MUNICIPAL			
Gasto	Monto Unitario	Cantidad	Total
Arriendo Salón Seminario	1	1	\$500.000
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
APORTE SENDA			
Profesional	Valor Hora	Cantidad de horas	total
Psicólogo	\$ 3.977,27	20	Este gasto correspondiente a \$484.590 ha sido considerado en la actividad N° 3
Asistente Social	\$ 3.977,27	20	
Médico Psiquiatra	\$54.250	6	
<b>TOTAL</b>			<b>\$484.590</b>

<b>Actividad Nº 5</b>	<b>Mantención</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Evaluación</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Durante y posteriormente a la intervención se realizara un evaluación que pretende reconocer el impacto de la intervención en los alumnos y sus familias, involucrando para ello a los diferentes actores (docentes, estudiantes, padres y apoderados) Este proceso tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas presupuestadas. Se aplica ex ante (antes de), concomitante (durante), y ex post (después de) de las actividades desarrolladas. Esto hace posible medir en forma permanente el avance y los resultados del proyecto, para prevenir desviaciones y aplicar correctivos cuando sea necesario, con el objeto de retroalimentar el desarrollo del trabajo.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
En cada establecimiento	10 meses	2 veces a la semana	288
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
No existe aporte senda			
No existe aporte Municipal			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
No existe aporte senda			
No existe aporte Municipal			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>APORTE SENDA</b>			
Profesional	Valor Hora	Cantidad de horas	total
Psicólogo	\$ 3.977,27	288	Este gasto correspondiente a \$2.752.407 ha sido considerado en la actividad Nº 3
Asistente Social	\$ 3.977,27	288	
Médico Psiquiatra	\$54.250	10	
<b>TOTAL</b>			<b>\$2.752.407</b>

### Cronograma de Actividades

Se deben detallar todas las actividades (Nueva; Mantención o Modificación) del proyecto, considerando el mes 1 septiembre.

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	Instalación en establecimientos			X	X								
2	Diagnostico						X	X					
3	Intervención					X	X	X	X	X	X	X	X
4	Seminario												X
5	Evaluación			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

A través de este documento solicito incorporar al proyecto adjudicado Fondo Concursable CONACE 2011, los ajustes y modificaciones señaladas. Toda la información presentada en este documento cumple lo definido en las bases del Fondo Concursable CONACE 2011 y lo estipulado en el convenio de transferencia de recursos firmado por esta institución.

## Modificación Presupuestaria

ÍTEM	Monto Total Original SENDA	Modificaciones (Rebajas/Aumentos)	Monto Total Nuevo SENDA
	A	B	A+B
Recursos Humanos	23.310.000	-4.060.000	19.250.000
Gastos Operacionales	500.000	-18.900	481.100
Gasto Actividades	1.000.000	+532.234	1.532.234
<b>Monto Total</b>	<b>24.810.000</b>	<b>-3.546.666</b>	<b>21.263.334</b>



RAÚL TORREALBA DEL PEDREGAL  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD DE VITACURA

